



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: APROBACION TERCERA MODIF. PRESUP. 2023

ORDENANZA

Sesión Extraordinaria, 28 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La necesidad de realizar la Tercera Modificación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la presente tiene por objeto efectuar la tercera modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año, en el que se realizan “afectaciones” y “desafectaciones” de gastos en distintas partidas, destinadas a realizar un correcto cierre del ejercicio, en los rubros “personal”, “transferencias”, “bienes de capital”, “trabajos públicos” y “amortización de la deuda” , las que en su conjunto representan el dos por ciento (2%) del presupuesto de gastos.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107, inc. k. y las que corresponden a este Cuerpo, indicadas en el art. 95, inc. ñ, se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese efectuar la tercera modificación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos perteneciente al año 2023, discriminada de Planillas Sintéticas del Presupuesto de Gastos que adjuntas forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Dispónese afectar al Presupuesto de Gastos, la suma de Pesos Ochenta y Siete Millones Novecientos Diez Mil (\$87.910.000,00.-) y desafectar en la misma proporción; no afectando cuantitativamente en consecuencia el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos el que se establece en la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$4.794.026.500,00.-), conforme se detalla en las planillas y anexos que se adjuntan como integrantes de la presente.

ARTICULO 3°.- Facúltese a Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.